PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N. 12.569.-

135

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO AL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL BARRIO OBRERO SEÑOR PABLO VELILLA.-

Asunción, Marzo 14 de 1.946.-

VISTO:

La Nota con Entrada Nº 1985,

Nº. 306.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Concédase permiso al Administrador del Centro de Salud y Hospital Barrio Obrero, Señor Pablo Velilla, por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, a partir del 1º de Enero del año en curso, para atender su salud.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-